## Señores DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN- BOGOTA Ciudad

## **EL SUSCRITO REVISOR FISCAL**

## **CERTIFICA:**

- 1. Que la fundación ALFONSO CASAS MORALES PARA LA PROMOCION HUMANA, con Nit No. 860.524.164-9, es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a la vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 05 de marzo de 1997, bajo el número S0002475 del libro de las entidades sin ánimo de lucro.
- Que la contabilidad de la fundación ALFONSO CASAS MORALES PARA LA PROMOCION HUMANA es llevada conforme a las Normas y principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la fundación.
- 3. Que durante el año gravable 2018 y anteriores ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro I del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del E.T.
- 4. De igual manera certificamos:
  - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
  - b) Que la fundación desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del E.T. Actividad 9499 "Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p. Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios" con programas de desarrollo social, de interés general, con acceso a la comunidad, dirigidos a la niñez, pre-adolescencia, adolescencia y el adulto mayor, con apoyo a madres cabeza de familia y a otras áreas, quienes se benefician de los servicios y actividades que presta y realiza la Fundación en desarrollo de su objeto social.
  - c) Dichas actividades son de interés general y de libre acceso a la comunidad, tal como describe el artículo segundo de los presentes estatutos, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del E.T.
  - d) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en disolución o liquidación.
- 5. La declaración de renta y complementarios del año gravable de 2018, se encuentra en curso de su presentación, por problemas tecnológicos en el sistema virtual de la Dian.

Esta certificación se expide a los 22 días del mes de marzo de 2019, con destino a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN DE BOGOTA.

Cordialmente,

**JOSE ISMAEL MORENO GARAY** 

**Revisor Fiscal** 

Fundación ALFONSO CASAS MORALES PARA LA PROMOCION HUMANA

C.C. No. 19.397.544

Tarjeta profesional No. 29744-T